

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN HASTA 100 M²

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALÍ

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO



NÚMERO DE CERTIFICADO	41/2023
FECHA	05.07.2023
ROL SII	2587-13

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de ampliación de hasta 100 m² que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente FÍSICO N° 197/2023 ingresada con fecha 27.06.2023
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente FÍSICO N° 197/2023 de fecha 27.06.2023
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/>	Cesión de terrenos (*)
<input type="checkbox"/>	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$, según GIM N°: de fecha:)
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro (especificar) EXENTO

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva PARCIAL de la obra menor Ampliación de hasta 100m², destinada a vivienda-comercio ubicada en calle/avenida/camino VASCONGADOS N° 4490 Lote N° 6 manzana localidad o loteo LA PALMILLA SECTOR 1 sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 3,63 (nota 3) m², y las obras de mitigación contempladas en el que fueron según consta en de fecha
(EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización:
(Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

- 3 Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO :
- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA SEPULVEDA ARANGUIZ	5.927.233-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.



DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
VASCONGADOS		4490		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
CONCHALI				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T
PABLO SOTO BACOVIC		9.980.471-8
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)		R.U.T
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T
PABLO SOTO BACOVIC		9.980.471-8
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
		CATEGORÍA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
OBRA MENOR - MODIFICACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	27/2022	12.08.2022	3,63 (nota 3)
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	09/2023	FECHA	02.06.2023
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
-CAMBIO DE ORIENTACIÓN DE LAVAMANOS EN BAÑO.			
-ELIMINACION DE TABIQUE Y PUERTA DE COCINA.			
- INCORPORACION DE PUERTA EN LIVING.			
CAMBIO DE DIRECCIÓN DE PUERTA DE ACCESO INDEPENDIENTE.			
RECEPCIÓN PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
PARTE A RECIBIR		SUPERFICIE	DESTINO
		3,63 (nota 3)	VIVIENDA-COMERCIO

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.



<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(Indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.	EDSON AHUMADA ZUÑIGA	AGUAS ANDINAS S.A.	1-4DW0CEA	24.01.2023
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	LIDIA BARRA MANRIQUEZ	SEC	2854922	09.05.2023
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda, Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1	PLANTA ARQUITECTURA PRIMER NIVEL
2	CORTES, ELEVACIONES
3	PLANO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica



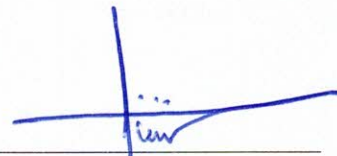
NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 30.06.2023, por profesionales de la DOM.
- 2.- El Permiso de Modificación de Proyecto N°09/2023 de fecha 02.06.2023 cuenta con una vigencia de tres años una vez concedido, el permiso de modificación caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Art. 1.4.17. OGUC.
- 3.- El presente certificado recepciona de manera **PARCIAL** 3,63 m2 y modificaciones interiores correspondientes al primer piso (vivienda y local comercial), quedando pendiente a recepcionar modificaciones interiores del segundo piso.
- 4.- El arquitecto adjunta planimetría indicando las zonas a recepcionar de manera **PARCIAL** las modificaciones del Permiso de Modificación de Proyecto N° 09/2023 de fecha 02.06.2023, según lo indicado en Art. 5.1.23. OGUC.
- 5.- El arquitecto patrocinante adjunta certificado de instalaciones eléctricas y certificado de agua correspondiente a las obras a recepcionar de forma **PARCIAL**.
- 6.- Quedan pendiente a recepcionar 69,92 m2 correspondientes a recintos de la unidad de vivienda. Una vez realizadas estas obras dentro de la vigencia del permiso, posteriormente se deberá solicitar la **RECEPCION DEFINITIVA TOTAL** de la obra.
- 7.- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva **PARCIAL** o **TOTAL**. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.
- 8.- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva **PARCIAL** de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Art. 5.2.9 OGUC.
- 9.- Permanentemente las obras recepcionadas de forma **PARCIAL** debe cumplir con:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de Estabilidad.
 - C.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre condiciones de seguridad contra incendio.
 - D.- Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 10.- No requiere pago de aporte al espacio público al mantener destino y no aumentar carga de ocupación. Ley 20.958. DDU N°447.

REVISORES
MUNICIPALES:

C.I.V.
S.M.E.
R.O.M.
rom 04.07.2023
.....




CARLOS JIMENEZ VILLAR (s)
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
nombre completo

RESOLUCIÓN N° 144 /2023

ANT: DECLARA PROFESIONAL CONSTRUCTOR PARA RESOLUCIÓN DE MODIFICACION DE PROYECTO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2 N° 09/2023 DE FECHA 02.06.2023.

MAT.: RESPONDE E INFORMA.

DIR.: VASCONGADOS N°4490

ROL: 2587-13

CONCHALÍ 19 JUL 2023

DE: CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

A: MARIA ISABEL SEPULVEDA ARANGUIZ.
PROPIETARIO.
CONTACTO: 9 79813329

A: PABLO SOTO BACOVIC.
ARQUITECTO - CONSTRUCTOR.
CONTACTO: pablosotob@gmail.com

VISTOS:

1. Carta de designación de constructor ingresada en solicitud de Recepción Final N°41/2023 de fecha 05.07.2023
2. Modificación de Proyecto de Obra Menor – Ampliación hasta 100 m2. N°09/2023 de fecha 02.06.2023.

RESUELVO:

1. DECLARAR EN MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR – AMPLIACIÓN HASTA 100 M2. N°09/2023 conforme lo siguiente:

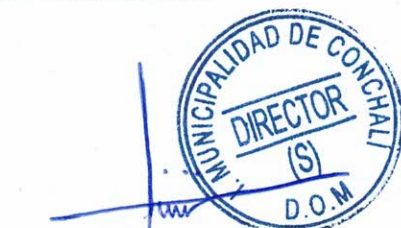
DONDE DICE:

-NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*): RAUL CABELLO VENEGAS
-RUT: 13.454.229-2

DEBE DECIR:

-NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*): **PABLO SOTO BACOVIC**
-RUT: 9.980.471-8

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

RESOLUCIÓN N° 143 /2023

ANT: DECLARA PROFESIONAL ARQUITECTO PARA RESOLUCIÓN DE MODIFICACION DE PROYECTO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2 N° 09/2023 DE FECHA 02.06.2023.

MAT.: RESPONDE E INFORMA.

DIR.: VASCONGADOS N°4490

ROL: 2587-13

CONCHALÍ 19 JUL 2023

DE: CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

A: MARIA ISABEL SEPULVEDA ARANGUIZ.
PROPIETARIO.
CONTACTO: 9 79813329

A: PABLO SOTO BACOVIC.
ARQUITECTO - CONSTRUCTOR.
CONTACTO: pablosotob@gmail.com

VISTOS:

1. Carta de designación de constructor ingresada en solicitud de Recepción Final N°41/2023 de fecha 05.07.2023
2. Modificación de Proyecto de Obra Menor – Ampliación hasta 100 m2. N°09/2023 de fecha 02.06.2023.

RESUELVO:

1. DECLARAR EN MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR – AMPLIACIÓN HASTA 100 M2. N°09/2023 conforme lo siguiente:

DONDE DICE:

-NOMBRE DEL ARQUITECTO (*): RAUL CABELLO VENEGAS
-RUT: 13.454.229-2

DEBE DECIR:

-NOMBRE DEL ARQUITECTO (*): **PABLO SOTO BACOVIC**
-RUT: 9.980.471-8

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

RESOLUCION N° 142/2023

Aprueba Permiso de Obra Menor – Modificación de Edificaciones existentes que no alteren su estructura N°27/2022 con Resolución de modificación de proyecto – Ampliación hasta 100 m2. N°09/2023 de fecha 02.06.2023 acogiéndose al Art. 5.2.8. De la O.G.U.C.

UBICACIÓN: VASCONGADOS N°4490

ROL: 2587-13

CONCHALI, 19 JUL 2023

VISTOS:

1.- Permiso de Obra Menor – Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura N°27/2023 de fecha 12.08.2023 con Modificación de proyecto – Ampliación hasta 100 m2. N°09/2023 de fecha 02.06.2023, por la propiedad ubicada en VASCONGADOS N°4490, comuna de Conchalí, Rol de Avalúo N°2587-13 otorgado por el S.I.I. Propiedad de María Sepúlveda Aranguiz Rut: 5.927.233 – 0.

2.- El expediente de solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obra Menor – Ampliación hasta 100 m2. N° 197/2023 de fecha 27.06.2023.

3.- Presentación del arquitecto patrocinante PABLO SOTO BACOVIC, RUT N° 9.980.471-8. Ingresada con fecha 27.06.2023, por modificaciones señaladas en planos según listado, debidamente firmadas por propietario y arquitecto, detalle de modificaciones para ser incorporadas al expediente y complementa los planos correspondientes al Permiso de Obra Menor – Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura N° 27/2022 de fecha 12.08.2022 con resolución de Modificación de Proyecto N°09/2023 de fecha 02.06.2023 según lo establece el artículo 5.2.8. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones según detalle:

1. cambio de orientación de lavamanos en Baño.
2. eliminación de tabique y puerta de cocina.
3. incorporación de puerta de living y cambio de dirección de puerta de acceso independiente.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones del DFL 458 de fecha 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, y las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al Permiso de Edificación – Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura N° 27/2023 de fecha 12.08.2022 con modificación de proyecto - Ampliación hasta 100 m2. N° 09/2023 de fecha 02.06.2023, según detalles señalados en los vistos numeral 3 y contenidas en las Láminas adjuntas al expediente de solicitud de Recepción Definitiva total N° 197/2023 de fecha 27.06.2023-

2.- **INCORPÓRESE** al expediente de la propiedad Rol de Avalúo Servicio de Impuestos Internos N° 2587-13.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución formará parte del Certificado de Recepción Definitiva total de obras de Edificación – Alteración.

- **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.
- **ENVÍESE** copia al Servicio de Impuestos Internos.

CARLOS JIMENEZ VILLAR (s) D.O.M.
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



CJV/SME/ROM_rom 04.07.2023

DISTRIBUCION:

- Propietario
- Expediente Rol 2587-13
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: 751838

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN HASTA A 100 M²
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
.....
CONCHALI

REGIÓN:
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
09/2023
FECHA DE APROBACIÓN
02.06.2023
ROL S.I.I.
2587-13

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente N° 377/2022 ingresada con fecha 07/12/2022
- D) El certificado de informaciones previas N° 504/2021 de fecha 21.09.2021
- E) El informe favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:
 Resolución N° de fecha emitido por que aprueba el IMIV,
 Certificado N° de fecha emitido por que implica silencio positivo, o el
 Certificado N° 4050/2023 de fecha 10.04.2023 emitido por SEIM que acredita la suficiencia de las
 medidas, o que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 12 del Art. 5.1.17. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede aprobar la
 presente modificación, si no se acompaña alguno de estos documentos)
- H) Otros (especificar)

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de: AMPLIACIÓN HASTA 100 m² (especificar): Abre / cierra vanos y ampliación en primer y segundo nivel (nota 13)
 Ubicado en la calle / avenida/ camino VASCONGADOS N° 4490
 Lote N° 6, Manzana ---, loteo o localidad LA PALMILLA SECTOR 1
 sector (urbano o rural) URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente N° 377/2022 de fecha 07.12.2022 / ROL: 2587-13
- 2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente, según listado adjunto.
- 3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales :
 plazos de la autorización especial (si corresponde) ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC
 ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

4 Antecedentes del Proyecto
 NOMBRE DEL PROYECTO: VIVIENDA - LOCAL COMERCIAL

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MARIA ISABEL SEPULVEDA ARANGUIZ		5.927.233-0	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto. Localidad
VASCONGADOS		4490	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	olgamervas@hotmail.cl	---	+56 9 7981 3329
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
.....		DE FECHA	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
RAUL CABELLO VENEGAS	13.454.229-2

[Handwritten Signature]



NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)	R.U.T	
---	---	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T	
RAUL CABELLO VENEGAS	13.454.229-2	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
---	---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
---	---	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN HASTA 100 M² MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	se mantiene	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)
	MODIFICACIÓN	28	PERMISO MODIFICACIÓN
			1116
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC	EXENTO	Etapas Art. 9° del DS.167 (MIT) de 2016	

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN HASTA 100 M² MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		m ²
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	3,63 (nota 13)	m ²

	ÚTIL (m ²)		COMÚN (m ²)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO					
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	185,25	188,25			188,88
S. EDIFICADA TOTAL	185,25	188,25			188,88

SUPERFICIE OCUPACION SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m ²)	118,96	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m ²)	188,88
---	--------	---	--------

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m ²)	185,94
--	--------

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m² y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)		COMÚN (m ²)		TOTAL (m ²)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso						
nivel o piso						
nivel o piso						
TOTAL						

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m² y que se modifica (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el n.s.n)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)		COMÚN (m ²)		TOTAL (m ²)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	116,25	118,96		116,25	118,96
nivel o piso	2	69	69,92		69	69,92
nivel o piso						
nivel o piso						
nivel o piso						
TOTAL		185,25	188,88		185,25	188,88

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART.2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Especio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	139,10	46,15				
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	147,92	40,96				



5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,45	0,4	0.37
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,19-0,27	0,6 - 1	0.41(equip.)-0,22 (viv.)
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,91	2,4	1,01
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC
RASANTE	70°	70°	Art. 2.6.3. OGUC-Art. 9 PRC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	continuo	CONTINUO- AISLADO (8)	aislado
ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2. OGUC	Art. 2.6.2. OGUC	Art. 2.6.2. OGUC
ANTEJARDÍN	0	3m	0
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 PISOS	22 mts/ 6 pisos	2 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	Art. 2.4.1. OGUC	1 (declarado en otra propiedad)
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	Art. 2.4.1. bis OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	Art. 2.4.1. OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	Art. 2.4.1. OGUC	---
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		SÍ	NO
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC
			Infraestructura ART 2.1.29. OGUC
			Área verde ART 2.1.31. OGUC
			Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	VIVIENDA		
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA		
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA		
ACTIVIDAD Permiso Original *		LOCAL COMERCIAL	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.
ACTIVIDAD PERMISO		LOCAL COMERCIAL	
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		LOCAL COMERCIAL	
ESCALA Permiso Original *	(Art. 2.1.36. OGUC)	BÁSICA	
ESCALA PERMISO	(Art. 2.1.36. OGUC)	BÁSICA	
ESCALA MODIFICACIÓN	(Art. 2.1.36. OGUC)	BÁSICA	

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO, especificar
MONUMENTO NACIONAL:		<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA	
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN:					

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input type="checkbox"/> APORTE	OTRO ESPECIFICAR:	EXENTO (nota 14)
---------------------------------	---------------------------------	-------------------	------------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CALCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESION DE LA AMPLIACION (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{88}{2000} \times 11 = 0.48\%$
(b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1. En la Modificación de proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2. Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$



5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN %

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ ---	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	---	%
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% FINAL DE CESIÓN [(d)]	=	\$ Nota 14 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

D.F.L.-N°2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
Otro; especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO (Art 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES	
1			1	N°	2	
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas						

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

DEMOLICIÓN	INSTALACIÓN DE FAENAS	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
OTRAS (especificar)	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS	

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m ²	%(*)	VALOR m ² (**)	CLASIFICACIÓN	m ²	%(*)	VALOR m ² (**)
C-4	3,63	100%	160.311				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	581.929
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$ 8.729
(c) PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLIA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	2.000.000
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	\$ 15.000
(e) PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	---
(f) SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$ ---
(g) SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)]	\$	---
(h) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(g) x (30%)]	(-)	\$ ---
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(g)-(h)]	\$	---
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	688459	FECHA: 02.06.2023

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.

(**) Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en

Movilidad.



ICH: Inmueble de Conservación Histórica
 IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial
 INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
 CCUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZCH: Zona de Conservación Histórica
 ZOIT: Zona de Interés Turístico
 ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El proyecto fue ingresado mediante la plataforma digital DOM En Línea (DOMEL), el cual le otorgo el N° de folio: 202213104POMMOD000050.
- 2.- La presente Resolución aprueba la modificación del Permiso de Edificación N°27/2022 de fecha 12.08.2022 de 185,25 m2 (2 pisos). La modificación contempla remodelaciones en superficie aprobada como: abertura y cierre de vanos, construcción de muros, cambio de destino de recinto (vivienda-local comercial) y adición de 3.63 m2, totalizando 188,88m2. Mantiene destino Residencial (vivienda) y Equipamiento con Actividad de Local Comercial, en dos (2) pisos de altura. En un predio de 185,94 m2 de superficie neta.
- 3.- La actual Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, para iniciar las faenas.
- 4.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recibida una vez finalizadas las obras de construcción.
- 5.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 8.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Entibaciones, instalación de Faenas, instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 9.- Arquitecto patrocinante presenta "presupuesto parte de la estructura modificada" a Permiso de Edificación N°27/2022 de fecha 12.08.2022 declarando un total de \$2.000.000. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.
- 11.- La edificación se encuentra emplazada en la unidad vecinal 41, la cual es "Zona Prohibida de patentes de alcoholes", de acuerdo al Decreto Exento N° 1025 de fecha 30.07.2007/Decreto Exento N° 1729 de fecha 14.10.2011. Además, se considera lo señalado en la DDU 234 de fecha 16.04.2010 que indica "Disposiciones generales; ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a establecimientos que indica".
- 12.- La propiedad pierde los beneficios asociados a Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1959 del Ministerio de Hacienda, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo N° 1.191 de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, ya que de acuerdo a lo declarado en planimetría y documentación del Expediente N° 377/2022 ingresado con fecha 07.12.2022, indica que edificación cuenta con una superficie mayor a 140 m2, según lo establecido en el Art. 162° inciso 1 LGUC.
- 13.- Se aclara error correspondiente a m2 del terreno de permiso anterior N°27/2022 de fecha 12.08.2022, en el que se señalan 202m2. Se corrigen m2 de acuerdo a información del CBR N°3820, en el cual se indica que el terreno corresponde a 185,25m2.
- 14.- El proyecto no considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958, ya que no hay aumento en la carga de ocupación.

REVISORES MUNICIPALES:
 CIV _____
 SME _____
 MRM _____
 mrm 07.06.2023



[Handwritten Signature]
 Firma DOM
 Nombre completo
CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

(Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN(E) (Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R/A/E	CONTENIDO	NOTA
1/2	REEMPLAZA	Planta Primer y Segundo Nivel	
2/2	REEMPLAZA	Cortes A y B/ubicacion/emplazamiento/cubierta/elevaciones/cuadro	

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN , SE AGREGAN O ELIMINAN (Si se requiere más líneas agregue hoja adicional)

R/A/E	CONTENIDO	NOTA
Agrega	Listado de documentos y planos numerados que se reemplazan	
Agrega	Especificaciones Técnicas de modificación de permiso/Presupuesto estimativo por modificaciones	

ARCHIVO

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

CONCHALÍ

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include: NUMERO DE RESOLUCIÓN (27/2022), FECHA DE APROBACIÓN (12.08.2022), ROL SII (2587-13).

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente N° 108/2022 ingresada con fecha 07.04.2022.
D) El certificado de informaciones previas N° 504/2021 de fecha 21.09.2021.
E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
Resolución N° --- de fecha --- emitido por --- que aprueba el IMIV,
Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que implica silencio positivo, o el
Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que acredita que el proyecto no requiere IMIV.
G) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura, VIVIENDA - LOCAL COMERCIAL en 0 m², con una superficie total de permiso original de 185,25 m² y que no se ve alterado por este permiso, de 2 pisos de altura, destinado a VIVIENDA - LOCAL COMERCIAL ubicado en calle/avenida/camino VASCONGADOS N° 4490 Lote N° 6 manzana --- localidad o loteo LA PALMILLA SECTOR 1 sector URBANO zona ZM-5 del Plan regulador COMUNAL (urbano o rural) Comunal o Intercomunal aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso
2 Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

Table with 4 columns: Field Name, Value. Fields include: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (MARIA ISABEL SEPULVEDA ARANGUIZ), REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO, DIRECCIÓN (VASCONGADOS), COMUNA (CONCHALÍ), PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (SE ACREDITÓ MEDIANTE).

1.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO, NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE (RAUL RICARDO CABELLO VENEGAS), NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (RAUL RICARDO CABELLO VENEGAS).

Handwritten signature and RUT: Maria Sepulveda Aranguiz, 5924233-0

RETIROADO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE CONCHALÍ



NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC) (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORIA	Nº
---	---	---

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original con modificación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
--	-------------------------------	--------------------------------	---

AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0
---	---	--	---

i.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	SE MODIFIACA TABIQUE INTERIOR DE VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL, ASI COMO LOS CIELOS DE ESTAS ÁREAS, SE ELIMINA ESCALERA COMEDOR.
--------------------------------	---

TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTORES
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN	PRIMER PISO	LOCAL COMERCIAL

i.2 SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m ²)	202,00
---	--------

i.3 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO, especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

i.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
(a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) <input type="text"/> X 11 =	<input type="text"/> %
	2000	
(b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, $0,25 \leq \frac{D}{10000} \leq 0,5$ se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC)} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

i.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4	-	%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

i.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	%
--	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

i.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
---	----	---	---

(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS ((e) + ((e) x (f)))	X	% FINAL DE CESIÓN ((d))	=	\$ 0 (nota 8)
				APORTE EQUIVALENTE EN DINERO ((g) x (d))

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)



5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)		\$	1.100.000
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1.0% N° 3 del Art. 130 LGUC)]	%	\$	11.000
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$	---
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	---
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]		\$	11.000
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	655326	FECHA	12.08.2022

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El proyecto fue ingresado mediante la plataforma digital DOM En Línea (DOMEL), el cual le otorgo el N° de folio: 202213104POMAMP000033.
- 2.- El presente permiso aprueba la modificación interior de la superficie aprobada en el permiso anterior (Permiso de Edificación y Recepción Simultánea N° 294/2006 de fecha 28.12.2006) de 185,25 m2 existentes, en: dos (2) niveles, con destino Residencial - equipamiento y actividad de vivienda (1) y local Comercial (2). En un predio de 202,00 m2 de superficie.
- 3.- Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Permiso de Edificación y Recepción Simultánea N° 294/2006 de fecha 28.12.2006 declarando \$1.100.000. De acuerdo a lo instruido por la DDU ESPECIFICA N° 24/2007 de fecha 03.05.2007.
- 4.- Cuenta con Informe del Arquitecto Raul Ricardo Cabello Venegas, que informa que el local comercial cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- El proyecto no considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958, ya que al edificación no considera crecimiento urbano por densificación.
- 9.- El proyecto se encuentra emplazado en la unidad vecinal 41 de la zona ZM-5 del plan regulador comunal la cual es "zona prohibida de patentes de alcoholes", según lo establecido en el decreto exento N° 1.025 de fecha 30.07.2007. Además, se considera lo señalado en la DDU 234 de fecha 16.04.2010 que indica "Disposiciones generales; ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a establecimientos que indica".

REVISORES
MUNICIPALES:

.....
CJV
.....
SME
.....
DOB
.....
dob 04.10.2022
.....



.....
CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

Firma DOM
Nombre completo